

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 14 DE MAYO DE 1.996

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Antonio Alonso Herrero
D. Francisco J. Hita Gamarra
D. Rafael Caño Rufo
D^a. Carmen García Rojas
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz
D. victoriano Gómez Luengo
D^a. M^a. Angela Díez López
D. Fernando Tena Ramiro
D. Fco. Javier Ollero Beriaín
P.P.

D. Juan C. Escobar García
D. Luis Yubero Romano
D. Nemesio R. Arbeloa Losada
D. Antonio Pingarrón Moreno
D. Carlos González Pereira
D. Justo Vázquez Marcos
D. José Luis Moreno Torres
D^a. M^a. Carmen Plata Esteban
I.U.

D. Alfonso Carmona Ramírez
D. Gregorio Gordo Pradel
D. Felipe García Labrado
D^a. M^a. Luisa Gollerizo Mora
D. Joaquín Jiménez Yuste
D^a. M^a. Dolores Ruano Sánchez
D^a. Laura Lizaga Contreras

Interventora:

D^a. M^a. Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D^a. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día catorce de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora Dña. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria Dña. Concepción Muñoz Yllera.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asiste a la sesión el Concejal del P.S.O.E., D. César Suárez Bacelar.

La Concejala del P.P., Dña. Rosario Cesteros Fernández se incorpora en el momento que consta en el cuerpo del acta.

Abierto y público el acto por la Presidencia se entra a conocer de los asuntos del orden del día de esta sesión.

RESOLUCIONES, CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por la Presidencia se da cuenta de Decretos ordenados por la Alcaldía de fechas: 8, 9 y 10 de Abril de 1.996, así como de los Decretos ordenados por la Alcaldía en el periodo comprendido entre el 11 de Abril y el 7 de Mayo de 1.996, ambos inclusive, a los efectos determinados en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

Los señores asistentes quedan enterados.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.P. EN EL CONSORCIO URBANISTICO GETAFE-NORTE Y EN CAJA MADRID.

Visto el escrito del Grupo del Portavoz del Grupo de Concejales del P.P., registrado de entrada el día 7 de Mayo de 1.996, n°. 16.268, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Sustituir los representantes del Partido Popular en los siguientes órganos:

CONSORCIO URBANISTICO GETAFE-NORTE

D. Juan Carlos Escobar García por D. José Luis Moreno Torres.

CAJA DE MADRID

D. Juan Carlos Escobar García por D. Justo Vázquez Marcos.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES PARA AMPLIACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL EJERCICIO DE 1.996, APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 29 DE ENERO, 15 DE FEBRERO Y 4 DE MARZO DE 1.996.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 9 de Mayo de 1.996, así como la proposición de referencia, de fecha 30 de Abril, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Ampliar la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 1.996, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas los días 29 de Enero, 15 de Febrero y 4 de Marzo de 1.996, en su apartado B) PERSONAL LABORAL, en el siguiente sentido:

<u>Nivel Titulación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Nº Vacantes</u>
Graduado Escolar	Encargado Cementerio 1

SEGUNDO.- Que se publique dicha ampliación en el Boletín Oficial del Estado en la forma reglamentaria.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES PARA MODIFICACION DEL NUMERO DE PLAZAS DE BOMBEROS CONDUCTORES EN EL ANEXO A LAS BASES QUE FUERON APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 18 DE ABRIL DE 1.996.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 9 de Mayo de 1.996, así como la proposición de referencia de fecha 30 de Abril de 1.996, por mayoría de dieciocho votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y ocho de los Concejales del P.P.; y siete abstenciones de los Concejales de I.U., se acuerda lo siguiente:

Modificar el "ANEXO A LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD PLAZAS DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE", relativas a "5 plazas de Bombero-Conductor", aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de Abril de 1.996, en cuanto al número de plazas; es decir, que sean solamente "4 plazas" que corresponderán a la Oferta de Empleo Público de 1.996.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO Y ESTETICA URBANA SOBRE APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DE GASOLEO "C" PARA CALEFACCION A COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 9 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 15 de Marzo; así como los Pliegos de Condiciones de referencia; el informe de Intervención, de fecha 9 del Abril, en el que, entre otras cosas, se señala lo siguiente:

"Que se trata de un gasto de carácter plurianual, según lo establecido en el artº. 80-b del R.D. 500/90, de 20 de Abril, siempre que dicho gasto no pueda ser estipulado o resulte antieconómico por un año, como indica dicho precepto legal, extremo que no se analiza en el Expediente de referencia. (...)

Que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 96/126.18.22103 (...) para hacer frente a los 15.000.000.- de pesetas del año en curso, debiendo adquirir el compromiso para los ejercicios futuros de 30.000.000.- ptas. anuales, y que según se desprende de los Pliegos, el compromiso sería:

15.000.000.- ptas. para 1.996,
30.000.000.- ptas. para 1.997,
30.000.000.- ptas. para 1.998,
30.000.000.- ptas. para 1.999.

Siendo por tanto el total del gasto a aprobar de 105.000.000.- de pesetas",

y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para llevar a cabo, mediante Concurso, por Procedimiento Abierto, el suministro de gasóleo C para calefacción a Colegios Públicos y edificios municipales; señalándose como precio tipo el oficial, por cada litro, que marque cada día el Ministerio de Industria para el gasóleo C, todo ello con un presupuesto inicial de 105.000.000.- de pesetas, correspondiendo al año 1.996 y a cada uno de los siguientes ejercicios económicos las siguientes cantidades:

- 15.000.000.- de pesetas para el ejercicio de 1.996,
- 30.000.000.- " " " de 1.997,
- 30.000.000.- " " " de 1.998,
- 30.000.000.- " " " de 1.999.

La duración del contrato será de CUATRO AÑOS, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, prorrogable tácitamente por períodos anuales, hasta un máximo total de seis años, salvo denuncia escrita por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

Todo ello con las demás especificaciones establecidas en los referidos Pliegos de Condiciones, y prosiguiéndose la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva.

En este momento con permiso de la Presidencia, se ausenta de la sesión el Concejal del P.P., D. Luis Yubero Romano.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, EL SERVICIO FINANCIERO CONSISTENTE EN LA CONCERTACION DE UNA OPERACION DE PRESTAMO POR IMPORTE DE 190.000.000 DE PESETAS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 9 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 12 de Abril; así como los correspondientes Pliegos de Condiciones; el informe de Intervención de fecha 29 de Abril pasado, en el que entre otras cosas se señala lo siguiente:

"La presente operación no rebasa el 5% de los recursos liquidados de la Entidad por operaciones corrientes, deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada y que corresponde a 1.994, suponiendo un montante de 7.979.538.267 ptas., con lo que el 5% serían 398.976.913.- ptas.

Por lo tanto y a tenor de lo dispuesto en el artº 54.1, no se precisa la autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, aunque éstos habrán de tener conocimiento de la concertación de la presente operación. No obstante el Ayuntamiento Pleno, bajo su responsabilidad acordará lo que estime más oportuno. (...)

Por otra parte, la presente constituye un gasto de carácter plurianual recogido en el artº. 155-2-d), por cuanto supone la carga financiera para esta Entidad Local, por lo que habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 155 de la citada Ley 39/88 y los artºs. 79 a 88 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

En lo que se refiere a la imputación anual de los gastos financieros correspondientes a los años 1.997 y siguientes, y dada la propuesta de interés variable, se efectuará dicha imputación obligatoriamente en los Presupuestos de los años correspondientes en sus cuantías de amortizaciones y gastos de interés, implicando para el año 1.996, solamente gastos de intereses, al tener la operación un período de carencia de seis meses, en la amortización.",

y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad que contiene la mayoría absoluta legal, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares del Procedimiento Negociado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 210 de la Ley 13/1.995 de Contratos para las Administraciones Públicas, para la contratación del servicio financiero consistente en la concertación de una Operación de Préstamo por importe de 190.000.000.- de pesetas (CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESETAS), para la financiación de inversiones pertenecientes al Presupuesto del ejercicio de 1.996; con un plazo de amortización de TRES AÑOS; y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, prosiguiéndose la tramitación reglamentaria hasta su adjudicación definitiva.

SEGUNDO.- Declarar de urgente el presente expediente por las razones señaladas en el mismo, de conformidad y con los efectos preceptuados en el art. 72 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo a conocimiento del Ministerio de Economía y Hacienda.

PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLITICOS DEL P.S.O.E., P.P. E I.U. SOBRE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 9 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 7 de Mayo, el informe de Secretaría General de fecha 15 de Abril, el informe de Intervención de la misma fecha y demás antecedentes obrantes en el expediente, interviene el Sr. Moreno por el P.P., proponiendo la siguiente enmienda al dictamen: "Que la subvención al Grupo Político por Concejal no liberado de 60.000 pesetas al mes se haga nominal a cada Concejal con sus retenciones reglamentarias".

Interviene el Sr. Gordo por I.U., señalando que su Grupo desea que la subvención sea al Grupo y reitera lo ya manifestado en otras ocasiones sobre que este acuerdo no supone incremento retributivo, ya que por la normativa interna de su partido se entregan al mismo determinadas cantidades.

Interviene el Sr. Alonso por el P.S.O.E. señalando que su Grupo renuncia a la subvención por Grupo y señala por otra parte que él como Portavoz y Concejal Delegado únicamente ha venido percibiendo como incremento en sus retribuciones la cantidad de 150.000 pesetas divididas por 14 pagas.

La Presidencia manifiesta que con este acuerdo se establece el marco general de funcionamiento y que a la hora de aplicarlo se respetarán las peculiaridades manifestadas por cada Grupo.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

- Retribución del Alcalde: salario incrementado en una peseta más del que recibe el funcionario de mayor rango de habilitación nacional.
- Retribución de Portavoces: salario incrementado en una peseta más del que recibe el funcionario de mayor rango de ámbito local, descontando el 35% de disponibilidad y el complemento de antigüedad que percibe.
- Retribución Concejal Gobierno Municipal: salario que actualmente percibe.
- Retribución de Concejales Liberados: salario que actualmente perciben.
- Retribución de Concejales no Liberados: asistencia a plenos y comisiones.

- Subvenciones a los Grupos: un fijo por Grupo más un variable según número de Concejales.

Traducido ésto en pesetas, las asignaciones quedan distribuidas de la siguiente forma:

- Alcalde 8.196.412 ptas. brutas/año.
- Portavoces 6.232.811 ptas. brutas/año.
- Concejales con Delegación Genérica 6.087.074 ptas. brutas/año.
- Concejales liberados 5.054.000 ptas. brutas/año.
- Concejales no liberados 10.000 ptas./Pleno,
8.000 ptas./Comisión.
- Subvención Grupos Políticos:
 - Fijo Grupo 150.000 ptas./mes.
 - Por nº de Concejales 25.000 ptas./mes.
 - Por nº Concejales no liberados 60.000 ptas./mes."

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES SOBRE MODIFICACION DE LA PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 9 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 7 de Mayo, así como el informe suscrito por el Director de los Servicios de Personal el día 6 de Mayo, interviene Gordo por I.U. señalando que en el dictamen se contiene en la modificación de una plaza de auxiliar administrativo el término de "Funcionaria Interina", considera inadecuado el establecimiento de este término ya que ello se refiere a la posibilidad de provisión de dicha plaza, no debiendo constar en la plantilla.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Plantilla de Personal, que fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 1.995, en la forma siguiente:

APARTADO B) FUNCIONARIOS DE CARRERA: Plazas Vacantes y de nueva creación: Incluir "1 plaza de Auxiliar de Administración General, Grupo "D", por lo que en total serán 15 plazas.

SEGUNDO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 1.995, en el siguiente sentido:

A) Amortizar una plaza de "Auxiliar Administrativo en régimen laboral", Función 451 Cultura y Festejos, Programa 60-Servicios Generales, núm. de puesto 451-60-441-05 con el 5% de Disponibilidad.

B) Crear "una plaza de Auxiliar de Administración General", Grupo "D", Nivel 12, con las siguientes retribuciones:

Sueldo 1.101.114 ptas. brutas anuales.
Complem. Destino .. 458.402 " " "

TERCERO.- Exponer al público la presente modificación de la Plantilla de Personal durante 15 días hábiles, surtiendo este acuerdo efectos definitivos en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

CUARTO.- Remitir copia de la Plantilla modificada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, llevando a efecto las publicaciones reglamentarias.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES SOBRE APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO JEFE DE NEGOCIADO PARA EL AREA DE SEGURIDAD.

El Portavoz del P.S.O.E., Sr. Alonso, propone la retirada de este expediente para ser debatido con los Sindicatos, y así se acuerda por unanimidad.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES SOBRE APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION UNA PLAZA DE T.S.A.E. JEFE DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

El Portavoz del P.S.O.E., Sr. Alonso, propone la retirada de este expediente para ser debatido con los Sindicatos, y así se acuerda por unanimidad.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E INFANCIA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL "PROYECTO PARA LA FORMACION INTEGRAL Y EXPLORACION DE NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO" (2ª. FASE).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 11 de Marzo pasado; así como la Orden 305/1.996 de 14 de Febrero de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales por la que se aprueba la convocatoria anual de Subvenciones a Proyectos de Integración del Ingreso Madrileño de Integración; el informe técnico emitido por la Coordinadora del Programa de Prevención e Inserción Social de 8 de Marzo de 1.996; la solicitud de la mencionada subvención suscrita en la misma fecha por el Sr. Alcalde-Presidente, Cáritas Diocesanas y la Fundación "Tomillo" para llevar a cabo el Proyecto "Formación Integral y Exploración de Nuevas Oportunidades de Empleo (2ª fase)"; fotocopia de la "Memoria de Reconocimiento y/o Subvención" que consta de 13 páginas útiles que incluye los siguientes capítulos:

- A) Datos de Identificación,
- B) Objetivos Generales del Proyecto,
- C) Objetivos Operativos,
- D) Características de la población a la que va dirigido,
- E) Ambito de actuación,
- F) Previsión sobre el número de personas participantes en el proyecto, especificando cuantas serían las personas incorporadas al I.M.I.
- G) Descripción del conjunto de actividades a desarrollar,
- H) Duración del proyecto, calendario y horario de actividades,

- I) Listado de los profesionales responsables y de su cualificación,
- J) Argumentar convenientemente la ausencia a nivel local de otros recursos utilizables para la misma finalidad,
- k) Datos a añadir por las entidades solicitantes de subvención, justificación de la utilidad e interés social de los trabajos a desarrollar,
- L) Reseña de las características de carácter innovador del proyecto o las diferentes aportaciones que pueda presentar el mismo desde la perspectiva técnica o social,
- LL) Otras aportaciones y recursos que el proyecto va a ser capaz de captar,
- M) Presupuesto, y
- N) Evaluación;

el informe de Intervención, de fecha 25 de Abril de 1.996, en el que, entre otras cosas, hace constar lo siguiente: "Que examinado el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, se comprueba que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 96/323.46.48103, denominada: "Becas de Aprendizaje", para hacer frente a la aportación del Ayuntamiento de 1.000.000.- de pesetas, efectuándose por esta Intervención la correspondiente retención de crédito..."; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Ratificar la solicitud de subvención de 2.000.000 de pesetas (DOS MILLONES DE PESETAS) efectuada por la Alcaldía-Presidencia el pasado 8 de Marzo de 1.996 a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la C.A.M., para llevar a cabo el denominado Proyecto "Formación Integral y Exploración de Nuevas Oportunidades de Empleo (2ª fase)", promovido por el Ayuntamiento de Getafe, Cáritas Diocesanas de Getafe, y la Fundación "Tomillo", cuyo presupuesto total es de 3.500.000 pesetas de las que 1.000.000 de pesetas (UN MILLON DE PESETAS) es la aportación del Ayuntamiento de Getafe y 500.000 pesetas la de Cáritas Diocesana de Getafe.

En este momento, con permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Concejal del P.P., D. Luis Yubero Romano.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E INFANCIA SOBRE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION FIRMADO EL 1 DE ENERO DE 1.994 CON LA F.E.M.P. Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCORCON, FUENLABRADA, GETAFE, LEGANES, MOSTOLES, PARLA, PINTO Y VALDEMORO, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1.996.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 6 de Mayo; así como el Convenio de Cooperación, suscrito el 1 de Enero de 1.994, entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) del Ministerio de Asuntos Sociales, la F.E.M.P. (Federación Española de Municipios y Provincias) y los Ayuntamientos de Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles, Parla, Pinto y Valdemoro; así como el Anexo A fechado en Febrero de 1.993; el Anexo B: Presupuesto del Proyecto; la "Prórroga del Convenio de Colaboración firmado el 1 de Enero de 1.994 con la FEMP y los Ayuntamientos de Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles, Parla, Pinto y Valdemoro, para el desarrollo de un Proyecto de Teleasistencia Domiciliaria

durante el ejercicio económico de 1.996", suscrito el 22 de Diciembre del pasado 1.995, y que consta de 4 cláusulas, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Ratificar la prórroga del Convenio de Colaboración, firmado el 1 de Enero de 1.994, entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) del Ministerio de Asuntos Sociales, la F.E.M.P. (Federación Española de Municipios y Provincias) y los Ayuntamientos de Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles, Parla, Pinto y Valdemoro, suscrito por la Alcaldía-Presidencia el 22 de Diciembre del pasado 1.995, que consta de 4 cláusulas, y por el que el INSERSO aporta la cantidad de 90.009.374.- pesetas para el ejercicio económico de 1.996.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E INFANCIA SOBRE APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES DE COMEDOR PARA EL CURSO 1.996/97.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 6 de Mayo; así como el informe de Intervención, de fecha 7 de Mayo, y en el que, entre otras cosas, se señala:

"Que la partida presupuestaria indicada nº 96/323.44.48001, cuenta con un saldo disponible de 7.552.982.- ptas. No obstante existe consignación suficiente a nivel de vinculación jurídica para hacer frente al gasto que se propone para 1.996, de 9.000.000.- de pesetas.

Que respecto al compromiso de gasto para 1.997 de 18.000.000.- de ptas., se subordinará al crédito que para el futuro ejercicio se consigne en el Presupuesto correspondiente, siéndole de aplicación lo señalado en el artº. 79 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, en concordancia con el art. 155 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales",

y por último las Bases de la mencionada convocatoria, que constan de los siguientes apartados:

- Objeto de la Convocatoria,
- Destinatarios y Requisitos, y
- Procedimiento de Tramitación,

por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Becas Municipales de Comedor para el curso 1.996-97, con un presupuesto de 27.000.000.- de pesetas, de los que 9.000.000.- de pesetas (NUEVE MILLONES DE PESETAS) corresponden al Presupuesto del ejercicio económico de 1.996.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar en el ejercicio presupuestario de 1.997 la cantidad de 18.000.000.- de pesetas a tal fin, quedando el presente compromiso subordinado a la existencia de dicho crédito.

TERCERO.- Aprobar simultáneamente, en el momento de la presentación de las facturas, las fases contables de gasto hasta el reconocimiento de la obligación, ante la dificultad de conocer a priori la relación de niños becados, así como la facturación a efectuar por cada Colegio.

DAR CUENTA DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL PARA LA REALIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE NORMALIZADO" PROMOVIDO POR LA ASOCIACION "SECRETARIADO GITANO".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición conjunta de las Concejalas Delegadas de Bienestar Social e Infancia de una parte y de Asuntos de la Mujer, Salud y Consumo por otra, suscrita con fecha 6 de Mayo; así como el Informe Técnico, emitido con fecha 30 de Abril pasado, por la Coordinadora de Prevención e Inserción Social y el T.S.A.E. de Consumo sobre el Proyecto presentado por la Asociación Secretariado Gitano y Denominado: **"Programa de Formación e Inserción Laboral para la realización del comercio ambulante normalizado"**; y la Memoria de Reconocimiento y/o Subvención que incluye el mencionado Proyecto, que consta de 17 páginas útiles que comprenden los siguientes apartados:

- A) Datos de Identificación,
- B) Objetivos Generales del Proyecto,
- C) Objetivos Operativos del Proyecto,
- D) Características de la población a que va dirigido,
- E) Ambito de actuación,
- F) Previsión sobre el número de personas participantes en el proyecto especificando cuántas serían las personas incorporadas al IMI,
- G) Descripción del conjunto de actividades a desarrollar,
- H) Duración del proyecto, calendario y horarios de actividades,
- I) Listado de los profesionales responsables y de su cualificación,
- J) Argumentar convenientemente la ausencia a nivel local de otros recursos utilizables para la misma finalidad,
- K) Daños a añadir por las entidades solicitantes de subvención, justificación de la utilidad e interés social de los trabajos a desarrollar,
- L) Reseña de las características de carácter innovador del proyecto o las diferentes aportaciones que pueda presentar el mismo desde la perspectiva técnica o social,
- LL) Otras aportaciones y recursos que el proyecto va a ser capaz de captar,
- M) Presupuesto, y
- N) Sistema de evaluación,

Los señores asistentes quedan enterados del proyecto denominado "Programa de Formación e Inserción Laboral para la realización del comercio ambulante normalizado".

DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE CONCESION ADMINISTRATIVA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, LA EXPLOTACION DEL BAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL PABELLON Y QUIOSCO SITOS EN LAS DEPENDENCIAS POLIDEPORTIVAS DE "EL BERCIAL".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 8 de Mayo de 1.996, el Acta de la Mesa de Contratación, del Procedimiento Negociado para llevar a cabo, mediante concesión administrativa, la explotación del bar de propiedad municipal ubicado en el Pabellón y Quiosco sitios en las dependencias polideportivas de "El Bercial" de 1 de Abril de 1.996 en la que por unanimidad la mencionada Mesa propone se declare desierto el

procedimiento negociado de referencia; y demás documentación y antecedente documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Declarar desierto el Procedimiento Negociado para llevar a cabo, mediante concesión administrativa, la explotación del bar de propiedad municipal ubicado en el Pabellón y Quiosco sitios en las dependencias polideportivas de "El Bercial".

DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE CONCESION ADMINISTRATIVA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, LA EXPLOTACION DEL BAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "CERRO BUENAVISTA", SITO EN EL BARRIO DEL SECTOR III.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 8 de Mayo de 1.996, el Acta de la Mesa de Contratación, del Procedimiento Negociado para llevar a cabo, mediante concesión administrativa, la explotación del bar de propiedad municipal ubicado en el Polideportivo Municipal "Cerro Buenavista" sito en el Barrio de Sector III, de fecha 4 de Marzo de 1.996 en la que por unanimidad la mencionada Mesa hace propuesta de adjudicación al único licitador que presentó plica con la condición de que éste presente, en el plazo de diez días, la documentación que la Mesa le requiere; así como la DILIGENCIA de la Técnica Jefe del Negociado de Contratación en la que, entre otras cosas, señala lo siguiente: "...finalizado dicho plazo el día 1 de Abril de 1.996, sin que en este Negociado de Contratación se haya hecho entrega de la referida documentación."; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Declarar desierto el Procedimiento Negociado para llevar a cabo, mediante concesión administrativa, la explotación del bar de propiedad municipal ubicado en el Polideportivo Municipal "Cerro Buenavista" sito en el Barrio de Sector III.

INFORME DEL NEGOCIADO DE CONTRATACION SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR "LOS LAGOS DE GETAFE, S. COOP.", SOLICITANDO TERMINACION DE LA CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO SITO EN EL CERRO DE BUENAVISTA DEL SECTOR III DE GETAFE, PARA LA INSTALACION DE UN VIVERO-INVERNADERO DEDICADO A LA PRODUCCION DE PLANTA AUTOCTONA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 8 de Mayo de 1.996, el informe emitido por la Técnico Jefa del Negociado de Contratación de fecha 24 de Abril; así como el escrito de la Cooperativa de Trabajo Asociado denominada "Los Lagos de Getafe, S. Coop. en Liquidación", con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el pasado 29 de Marzo, complementario de otro escrito anterior de 10 de Enero, y en los que da cuenta de la disolución de la Sociedad, solicitando en consecuencia la terminación de la concesión administrativa de la que es adjudicataria, así como la devolución de la garantía definitiva que constituyó en cuantía de 25.000.- pesetas, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Dar por terminada, tal y como solicita la entidad adjudicataria LOS LAGOS DE GETAFE, S. COOP. (EN LIQUIDACION), la concesión del uso privativo del espacio de dominio públi-

co sito en el Cerro de Buenavista del Sector III de Getafe, para la instalación de un vivero-invernadero dedicado a la producción de planta autóctona, sin derecho por ninguna de las partes a indemnización alguna y con devolución de la garantía definitiva depositada por la referida entidad en cuantía de 25.000.- pesetas.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PARTICIPACION CIUDADANA, DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA Y SERVICIO MUNICIPAL DE INFORMACION SOBRE APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA DELEGACION DE CULTURA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 11 de Abril de 1.996; así como los Pliegos de Condiciones del mencionado Concurso; el informe de Intervención de fecha 26 de Abril pasado y en el que, entre otras cosas, se señala lo siguiente:

"Que para el gasto de 1.998.000.- de pesetas, que se propone para 1.996, existe crédito suficiente en la partida 96/451.63.22607, denominada: "Festejos Locales".

Que en relación con el gasto para el ejercicio de 1.997, por importe de 1.998.000.- ptas., habrá que estar a lo dispuesto en el artº. 79.2 del citado R.D. 500/90, que indica: "La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos";

y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para llevar a cabo, mediante Concurso, por Procedimiento Abierto, el Servicio de Transporte de Infraestructura para la Delegación de Cultura, con un tipo de licitación de DIECISIETE MIL SETECIENTAS SESENTA PESETAS POR SERVICIO (17.760.- pts./servicio) y un presupuesto inicial de 3.996.000.- de pesetas, de los que 1.998.000.- de pesetas corresponden al presupuesto del ejercicio de 1.996 y 1.998.000.- de pesetas corresponden al presupuesto del ejercicio de 1.997.

La duración del contrato será de UN AÑO contado desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación definitiva, prorrogable tácitamente, salvo denuncia escrita por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, sin que el plazo total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de tres años.

Todo ello con las demás especificaciones establecidas en los referidos Pliegos de Condiciones, prosiguiéndose la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PARTICIPACION CIUDADANA, DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA Y SERVICIO MUNICIPAL DE INFORMACION SOBRE APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO TECNICO DE LUZ Y SONIDO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA DELEGACION DE CULTURA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 12 de Abril; así como los Pliegos de Condiciones del mencionado Concurso; el informe de Intervención de fecha 26 de Abril pasado y en el que, entre otras cosas, se señala lo siguiente:

"Que para el gasto de 2.000.000.- de pesetas, que se propone para 1.996, existe crédito suficiente en la partida 96/451.60.22710, denominada: "Arrendamiento Servicios. Serv. Generales".

Que en relación con el gasto para el ejercicio de 1.997, por importe de 2.000.000.- ptas., habrá que estar a lo dispuesto en el artº. 79.2 del citado R.D. 500/90, que indica: "La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos";

y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para llevar a cabo, mediante Concurso, por Procedimiento Abierto, el Servicio de Seguimiento Técnico de Luz y Sonido en el Centro Municipal de Cultura y otras instalaciones municipales dependientes de la Delegación de Cultura, con un tipo de licitación de CUATRO MIL PESETAS HORA (4.000.- Pts./hora), y un presupuesto inicial de 4.000.000.- de pesetas, de los que 2.000.000.- de pesetas corresponden al presupuesto del ejercicio de 1.996 y 2.000.000.- de pesetas corresponden al presupuesto del ejercicio de 1.997.

La duración del contrato será de UN AÑO contado desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación definitiva, prorrogable tácitamente, salvo denuncia escrita por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, sin que el plazo total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de tres años.

Todo ello con las demás especificaciones establecidas en los referidos Pliegos de Condiciones, prosiguiéndose la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva.

PROPOSICION CONJUNTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE MEDIO AMBIENTE, JUVENTUD Y DEPORTES Y DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL, SOBRE LA UBICACION DEFINITIVA DE UNA PISTA DE VUELO CIRCULAR HOMOLOGADA POR LA FEDERACION INTERNACIONAL DE AEROMODELISMO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 26 de Abril; así como el informe del Director Técnico de la Delegación de Juventud y Deportes en relación con la ubicación definitiva de una pista de vuelo circular homologada por la Federación Internacional de Aeromodelismo de 26 de Abril de 1.996; el informe

del mismo Director Técnico en relación con la proposición de referencia de fecha 7 de Mayo; fotocopia del Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Municipal de Juventud y Deportes y el Club de Aerodelismo Breguet-19 con fecha 1 de Marzo de 1.994 y vigente hasta el 1 de Septiembre de 1.995; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Establecer la ubicación de una pista de vuelo circular por la Federación Internacional de Aerodelismo en el antiguo campo de fútbol situado en la parte posterior del Polideportivo del Sector III (Ctra. Getafe a Leganés, s/nº), debiendo con posterioridad llevarse a cabo los trámites oportunos para su homologación por la mencionada Federación y suscripción del correspondiente convenio.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PARTICIPACION CIUDADANA, DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA Y SERVICIO DE INFORMACION, PARA DAR NOMBRE A UNA CALLE DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 8 de Mayo de 1.996, así como la proposición de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Teniendo en cuenta el apoyo al proceso de paz entre Israel y Palestina que ha caracterizado a esta Corporación y la visita de representantes palestinos con motivo de determinadas ayudas prestadas por la Comisión de Cooperación y Solidaridad de Getafe, así como de otras O.N.G.s. de la C.A.M., que invitaron a esta Delegación a denominar una calle de nuestra localidad con el nombre propuesto, anunciándose dicha posibilidad en un acto protocolario, denominar como "CALLE PALESTINA" a la que aparece señalada en el plano de situación incorporado en el expediente.

PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DE I.U. EN TORNO A LOS CONTROLES SANITARIOS A REALIZAR POR EL INSALUD, COMO MECANISMOS DE PREVENCION ANTE LOS POSIBLES RIESGOS PARA LA SALUD QUE ENTRAÑA LA INCINERADORA DE VALDEMINGOMEZ.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 8 de Mayo de 1.996, así como la proposición de referencia de fecha 26 de Abril de 1.996, interviene el Sr. Moreno por el P.P., señalando que su Grupo se va a abstener.

Interviene la Sra. Ruano por I.U., indicando que lo que se pretende con esta proposición es que desde este Ayuntamiento Pleno se inste al Area 10 para que haga un seguimiento.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de diecisiete votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Ante los posibles riesgos para la salud que entraña la incineradora de Valdemingómez, dirigirnos a los responsables del Area Sanitaria número 10 para que arbitre los mecanismos necesarios de prevención y que se lleve a la práctica el control sanitario periódico a los vecinos colindantes a esa planta incineradora.

PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DE I.U. EN RELACION A LA NECESIDAD DE REALIZAR ALGUNAS ACCIONES QUE AYUDEN A LA CONSECUICION DE UNA CIUDAD "VIVIDERA" PARA LA INFANCIA, EN EL MARCO DEL BUEN TIEMPO Y ANTE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 8 de Mayo de 1.996, así como la proposición de referencia de fecha 29 de Abril, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Encomendar a las Delegaciones correspondientes el cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1.- La reserva de algunas zonas de tierra en las cubiertas de los futuros aparcamientos subterráneos y la realización de las mismas en donde fuera posible.
- 2.- El construir pequeñas vallas protectoras en las zonas de tierra existentes, con el fin de evitar el acceso de los perros.
- 3.- Estudiar las posibilidades de poner protecciones en algunas plazas públicas con el fin de evitar la invasión de la calzada por los niños.
- 4.- Reservar espacios para realización de actividades infantiles de manera que estos lugares se conviertan en zonas estables para encuentros infantiles durante las mañanas de los sábados y/o festivos, prestando especial atención a la semana de las Fiestas Patronales. Sería un buen espacio el corredor formado por los tramos peatonales de la Calle Madrid y Toledo y que finaliza en el Parque de San Isidro.

RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO EN SESION CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 1.996 SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REFORMA, AMPLIACION Y MEJORA EN CENTROS ESCOLARES DE EDUCACION INFANTILES Y/O PRIMARIA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 8 de Mayo de 1.996, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 30 de Abril de 1.996 y por el que se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Borrador de Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia para la ejecución de obras de reforma, ampliación y mejora en Centros Escolares de Educación Infantil y/o Primaria, que consta de 3 Manifiestos, 3 Cláusulas, y el Anexo I comprensivo de las obras a realizar durante los años 1.996 y 1.997.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE CONCESION DE SUBVENCION AL CLUB BALONMANO GETASUR DE CONFORMIDAD CON LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PUNTUALES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y JUVENILES DE LA LOCALIDAD, PARA LA PARTICIPACION EN CAMPEONATOS DE CARACTER, NACIONAL, INTERNACIONAL, AUTONOMICO Y OTROS DE INTERES SOCIAL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 8 de Mayo de 1.996, la solicitud suscrita por la Presidenta del Club C.B. Getasur, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el pasado 18 de Abril de 1.996; así como la proposición de referencia de fecha 3 de Mayo; el informe del Director técnico de la Delegación de Juventud y Deportes en relación con la solicitud de subvención cursada por el Club Balonmano Getasur para la participación de su equipo cadete femenino en el Sector del Campeonato de España; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Conceder una subvención al Club Balonmano Getasur, por importe de CIENTO VEINTE MIL PESETAS (120.000 pesetas), para la participación de su equipo cadete femenino en el Sector del Campeonato de España, que deberá ser justificada antes del próximo 17 de Agosto de 1.996, de acuerdo con las vigentes Bases para la Convocatoria de Subvenciones Puntuales a deportistas, entidades deportivas y juveniles de la localidad, para la participación en campeonatos de carácter nacional, internacional, autonómico y otros de interés social aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de Febrero pasado.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE REVISION DEL CONVENIO DE COLABORACION DEPORTIVA SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL GETAFE CLUB DE FUTBOL EN VIRTUD DEL ACUERDO PLENARIO DE 29 DE JUNIO DE 1.994.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Juventud y Deportes propone la retirada de este expediente para un mejor estudio, acordándose así por unanimidad.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, JUVENTUD Y DEPORTES SOBRE, LA PROHIBICION DE LA ACTIVIDAD CINEGETICA EN LOS TERRENOS LIBRES DEL MUNICIPIO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente del día 9 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 7 de Mayo, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Elevar a la Dirección General de Agricultura y Alimentación, Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad Autónoma de Madrid, la propuesta de prohibir en zona cinegética común (zonas libres) la caza hasta que por la Comunidad se apruebe una Ley que regule los espacios referidos, estableciéndose, mientras tanto, una moratoria por tiempo indefinido.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE SUBROGACION EN LA CONCESION ADMINISTRATIVA POR LA COMUNIDAD DE USUARIOS DEL APARCAMIENTO DE LA CALLE VELARDE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 29 de Abril, el informe de la Técnica Municipal de Servicios Económicos de fecha 26 de Abril, así como la solicitud de D. Antonio Mingo Alvarez en representación de Promotora de Aparcamientos, S.A., registrada de entrada con fecha 18 de Marzo de 1.996, núm. 11.067, en la que solicita el cambio de titularidad de la concesión administrativa y la aceptación de la subrogación en todos los derechos y obligaciones para la comunidad de propietarios del garaje de la C/ Velarde; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la subrogación en la concesión administrativa del aparcamiento de la calle Velarde de Getafe, pasando a ser titular de la misma la Comunidad legalmente constituida el 21 de Noviembre de 1.988.

SEGUNDO.- Reflejar en un documento administrativo el mencionado cambio de titularidad donde se detallen las obligaciones adquiridas: pago del preceptivo canon, garantía del denominado "Fondo para conservación" recogido en los Estatutos y de obligado cumplimiento y especialmente, asumir las responsabilidades de mantenimiento y cuidado de las instalaciones del aparcamiento durante todo el tiempo que dure la concesión, es decir, los 99 años según la ampliación realizada por acuerdo del Pleno de 29 de Diciembre de 1.994.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE SOLICITUD DE AYUDA EUROPEA PARA EL PROYECTO PILOTO URBANO DE "RESTAURACION Y RECUPERACION MEDIOAMBIENTAL DE LOS RESTOS DE LA IGLESIA DE LOS SANTOS JUSTO Y PASTOR DE PERALES DEL RIO".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 26 de Abril, así como el Proyecto de Restauración y Recuperación Medioambiental de los restos de la Iglesia de Perales del Río", que consta de:

- 1.- Datos de identificación;
- 2.- Resumen de la solicitud;
- 3.- Memoria del Proyecto;

elaborado por la Delegación de Urbanismo y Desarrollo Industrial, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar de los Fondos FEDER de la U.E. financiación dentro del programa de "Proyectos Pilotos Urbanos" para la realización del "Proyecto de Restauración y Recuperación Medioambiental de los restos de la Iglesia de Perales del Río.

SEGUNDO.- Remitir la presente propuesta junto con la documentación requerida por el referido programa de "Proyectos Pilotos Urbanos" de los Fondos FEDER a: Comisión Europea, Dirección de Política Regional y Cohesión.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA CONSTITUCION DE LA ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION "EL SALOBRAL".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 26 de Abril, el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estatutos para la Constitución de la Entidad Urbanística de Conservación "El Salobral" del Plan Especial de Reforma Interior de la Zona 19, hoy Zona 18 del Plan General y promovida por DIA, S.A..

Las modificaciones habidas en los Estatutos de la Entidad, a requerimiento de la Administración, son las siguientes:

Con carácter general se ha cambiado la denominación de Política Territorial por la actual denominación de Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

El artículo 5 se ha modificado en el apartado 2, en el sentido de que el suministro y consumo del alumbrado público y energía eléctrica son obligaciones de un lado de la compañía suministradora de la zona y su coste por cuenta de la Entidad de Conservación.

El artículo 6 ha concretado en diez años la obligación de la Entidad en mantener y conservar la urbanización.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y las modificaciones de los Estatutos, así como notificar individualizadamente a los interesados.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE ADQUISICION DE TERRENOS PROPIEDAD DE JOHN DEERE IBERICA, S.A..

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 22 de Abril, el Convenio suscrito el 23 de Noviembre de 1.995 entre el Ilmo. Ayuntamiento de Getafe y la factoría John Deere Ibérica, S.A. que consta de 3 expositivos y seis acuerdos, el informe técnico del Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras de fecha 21 de Marzo, el informe del Verificador Catastral de fecha 25 de Enero de 1.996, el informe de la Jefa del Negociado de Expropiaciones de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de Mayo de 1.996, y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Sr. Moreno por el P.P., preguntando si se va a construir una nueva estación de servicio.

Le contesta el Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial que no es una nueva estación, sino la ya construida.

Seguidamente el Sr. Moreno del P.P., pregunta a la Secretaria porqué no existe valoración económica en el expe-

diente; contestándole la Secretaria que desconoce ese extremo.

Interviene el Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial, señalando que en el expediente los técnicos municipales han valorado que el cerramiento de la valla es equivalente a lo que cuesta el suelo.

Nuevamente pregunta el Sr. Moreno del P.P. lo siguiente: una de las fincas estaba desafectada, solicita informe sobre si se sigue cumpliendo la causa de la desafectación. Y le contesta la Secretaria actuante que en el expediente de referencia existe un informe jurídico por ella requerido de la Jefa del Negociado de Expropiaciones de la Sección de Planeamiento de los Servicios Técnicos Municipales, un informe del Verificador Catastral y un informe del Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras, y que por todo ello no tiene más conocimiento del expediente que el que se deriva de los mencionados informes.

Finalmente el Sr. Moreno solicita a la Secretaria actuante que elabore un informe en relación con este expediente.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de diecisiete votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y ocho votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la adquisición por el Ilmo. Ayuntamiento de Getafe de 884 m2. de la finca registral nº 12.014 y 220 m2. de la finca registral nº 39.817, que se describen a continuación, propiedad de JOHN DEERE IBERICA, S.A., y en contraprestación el Ilmo. Ayuntamiento de Getafe se compromete a realizar el cerramiento de la factoría JOHN DEERE IBERICA, S.A. entre la c/ Muelle y la Pza. Juan Vergara (antes Plaza Doctor Fleming), en la forma descrita en el Documento suscrito el 23 de Noviembre de 1.995 por el Ayuntamiento de Getafe y JOHN DEERE IBERICA, S.A., cuyo contenido se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, quedando ratificado en todos sus términos.

SEGUNDO.- Aprobar las segregaciones de las parcelas en cuestión, propiedad de JOHN DEERE IBERICA, S.A., a que da lugar la adopción del presente acuerdo:

1.* A) DESCRIPCION FISICA DE LA PARCELA MATRIZ

Tierra en Getafe, a los parajes de Camposanto, Cno. de Leganés, Vereda de la Concepción y Los Tordesillanos.
Superficie: 38.414,73 m2.
Linda al Norte, con Camino o Vereda de la Concepción y con la finca registral 32.614, de John Deere Ibérica, S.A.; al Sur, con Ctra. de Getafe a Leganés (hoy c/Leganés); al Oeste, con Ctra. de Toledo; y al Este, con ramal del antiguo Camino de la Concepción.

B) DESCRIPCION DE LA FINCA A SEGREGAR Y OBJETO DE ADQUISICION

Catastro: polígono 2, parcelas 195-Sur y 197-Sur.
Superficie: 884 m2.

Linda al Sur, por la Ctra. de Leganés a Getafe (hoy c/ Leganés); al Este, por el que era ramal del antiguo Camino de la Concepción (hoy parte de la Pza. Juan Vergara); al Oeste, con resto de finca matriz, propiedad de JOHN DEERE IBERICA, S.A.; y al Norte, acabando en punta con la antigua Vereda de la Concepción o del Camposanto (hoy finca 39.817, de John Deere Ibérica, S.A.).

C) DESCRIPCION DE RESTO DE FINCA MATRIZ

Superficie: 37.530,73 m2.

Linda al Norte, con Camino o Vereda de la Concepción y con la finca registral 32.614, de John Deere Ibérica, S.A.; al Sur, con Ctra. de Getafe a Leganés (hoy c/Leganés); al Oeste, con Ctra. de Toledo; y al Este, con finca segregada (hoy Pza. de Juan Vergara).

DESCRIPCION JURIDICA DE LA PARCELA

TITULO: La adquirió JOHN DEERE IBERICA, S.A. a la entidad INTELSA el 19 de Diciembre de 1.973 según Escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Enrique G. Arnau y Gran, con el número 7.330 de su protocolo.

INSCRIPCION: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al Tomo 1.084, libro 179, folio 48, finca 12.014, inscripción 2ª.

2.* A) DESCRIPCION FISICA DE LA PARCELA MATRIZ

Urbana. Parcela de terreno situada en el casco urbano de este término de Getafe, que es un trozo del antiguo Camino o Vereda de la Concepción (concretamente el tramo comprendido entre el Cementerio viejo y la Ctra. de Toledo), con una cabida de 3.882,50 m2.

Linda al Norte, con Ctra. de Toledo; al Sur, con Cementerio viejo (propiedad municipal); al Oeste y al Este, con terreno de John Deere Ibérica, S.A.

Actualmente esta finca se utiliza como calle particular.

B) DESCRIPCION DE LA FINCA A SEGREGAR Y OBJETO DE ADQUISICION

Trozo de la antigua Vereda de la Concepción hoy calle particular de John Deere Ibérica, S.A., con un ancho de 10 m. lineales y un largo de 22 m. lineales, que van a formar parte de la Pza. de Juan Vergara

Superficie: 220 m2.

Linda al Sur, con Cementerio viejo (hoy Pza. de Juan Vergara); al Este, con terrenos de John Deere Ibérica, S.A.; al Oeste, con parcela 196 del polígono 2 (terreno municipal hoy Pza. de Juan Vergara); y al Norte, con resto de finca matriz.

C) DESCRIPCION DE RESTO DE FINCA MATRIZ

Superficie: 3.662,50 m2.

Linda al Norte, con Ctra. de Toledo; al Sur, con finca segregada; al Oeste y al Este, con terrenos de John Deere Ibérica, S.A.

DESCRIPCION JURIDICA DE LA PARCELA

TITULO: Pertenece a JOHN DEERE IBERICA, S.A. mediante permuta al Ayuntamiento de Getafe, según Escritura otorgada ante el Notario que fue de Getafe D. José Calleja y Olarte, el 6 de Julio de 1.978, con el número 4.245 de su protocolo.

INSCRIPCION: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al Tomo 1.400, libro 537, folio 225, finca 39.817, inscripción 2ª.

TERCERO.- En contraprestación y como pago de la adquisición, el Ilmo Ayuntamiento de Getafe se compromete a realizar el cerramiento de la factoría JOHN DEERE IBERICA, S.A. en la c/ Muelle y Pza. Juan Vergara, de acuerdo con lo establecido en el documento suscrito el 23 de Noviembre de 1.995, antes citado, que se ratifica.

CUARTO.- Ambas partes consideran que existe una total equivalencia de valores en el acuerdo adoptado, sin que quepa reclamar diferencia compensatoria por ninguna de ellas.

QUINTO.- El presente acuerdo se formalizará en Escritura Pública.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos hubiere lugar en el desarrollo del presente acuerdo.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE NEGOCIACION Y SUSCRIPCION DE UN CONVENIO URBANISTICO ENTRE AYUNTAMIENTO, JUNTA DE COMPENSACION DE LA ZONA 12 "EL VENTORRO-BARDALON" Y PROPIETARIOS DE LA PARCELA 50-E DE DICHA ZONA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 19 de Abril, el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, el escrito de la Junta de Compensación de la Zona 12 "El Ventorro-Bardalón", registrado de entrada el día 1 de Abril de 1.996, nº. 12.515, y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de dieciocho votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y ocho de los Concejales del P.P.; y siete abstenciones de los Concejales de I.U., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Negociar y suscribir un Convenio Urbanístico entre Ayuntamiento de Getafe, Junta de Compensación de la Zona 12 "El Ventorro-Bardalón" y propietarios de la Parcela 50-E de la referida zona, por el que se cumplimente la incorporación de los propietarios de la Parcela 50-E a la Junta de Compensación "El Ventorro-Bardalón", de conformidad con la Sentencia 124/1.994 de 3 de Febrero, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

SEGUNDO.- Los aspectos básicos que deberán desarrollarse en el mencionado Convenio, serán:

. Intervenientes.

- . Incorporación a la Junta de Compensación de los propietarios afectados.
- . Reconocimiento de derechos.
- . Localización de los derechos edificatorios.
- . Imputación de los costes.
- . Cualquier otro aspecto que tenga relación con la ejecución del P.E.R.I. de la Zona 12, sobre los que tenga incidencia la nueva situación.

TERCERO.- El procedimiento para la celebración y el perfeccionamiento del Convenio Urbanístico, será el establecido en el artículo 75 de la Ley 9/1.995, de 28 de Marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial, para la negociación y suscripción del Convenio Urbanístico.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE RECTIFICACION DE ERROR EN EL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA U.P.E.-8 DEL PLAN GENERAL DE GETAFE Y NOTIFICACION DE SUSTITUCION DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE COMPENSACION DE DICHO AMBITO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 18 de Abril, el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error padecido en el Proyecto de Compensación de la U.P.E.-8 del Plan General de Getafe (P.E.R.I. de Zona de Ordenanza 17, Subzona D), aprobado definitivamente el 2 de Febrero de 1.995 y promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito, en el sentido de tener a los esposos D. Julián Mazuercos Regidor y D^a. Manuela Fernández Palmeiro, como propietarios de la parcela resultante nº 15 del Proyecto de Compensación, en sustitución de su Sociedad CERGLAS, S.A., que aparece erróneamente en el documento aprobado definitivamente como propietaria de dicha finca.

SEGUNDO.- Quedar enterados de la sustitución del Secretario de la Junta de Compensación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras por razón del cambio de Secretario de la Junta.

CUARTO.- Publicar la subsanación del mencionado error en Periódico de amplia difusión, BOCM y Tablón de Anuncios Municipal.

QUINTO.- Proceder a la protocolización en Escritura Pública del Proyecto de Compensación en la que quede constancia del error subsanado.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APLAZAMIENTO DE PARTE DEL PAGO DE LAS PARCELAS R.C.-8 Y R.C.-9 DEL PLAN PARCIAL P.P.-3 DEL "ARROYO CULEBRO" ADJUDICADAS AL GRUPO DE EMPRESA C.A.S.A..

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 12 de Abril, el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, la solicitud de D. Pedro Casares Montero, como Presidente de la Cooperativa de Viviendas "Grupo de Empresa C.A.S.A., S.COOP.", solicitando un aplazamiento de seis meses en el pago del tercer plazo correspondiente al 30% del precio establecido para las parcelas RC-8 y RC-9 del PAU P.P.3, adjudicadas a dicha Cooperativa por acuerdo plenario de fecha 15 de Marzo de 1.995; y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Sr. Gordo indicando que su Grupo se va a abstener porque no está de acuerdo con este tipo de actuaciones. Le contesta el Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial que se trata de no perjudicar a una Cooperativa de Viviendas.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de dieciocho votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y ocho de los Concejales del P.P.; y siete abstenciones de los Concejales de I.U., se acuerda lo siguiente:

Conceder al Grupo de Empresa C.A.S.A. un aplazamiento de seis meses para el tercer pago correspondiente al 30% del precio de la adjudicación de las Parcelas R.C.-8 y R.C.-9 del Plan Parcial P.P.-3 del "Arroyo Culebro".

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE LA TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO SOLICITADA POR D. MANUEL DIEZ ROMAN EN REPRESENTACION DE PRODIFER, S.L. PARA SU APLICACION A LA FINCA SITUADA EN LA AVD. GENERAL PALACIOS, 8.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 6 de Mayo, el informe técnico-jurídico emitido por la Jefa de Negociado de Licencias de Obras y el Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Licencias, Inspección y Disciplina de fecha 3 de Mayo y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 896,14 m² RCL, a la finca situada en C/ General Palacios nº. 8 (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Manuel Díez Román en representación de PRODIFER, S.L., para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en la Ley del Suelo y en el PGOU de Getafe en 25.360.762 pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del PGOU, en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento Susceptible de Apropiación,

sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO SOLICITADA POR D. MANUEL RODRIGUEZ VILLARRUBIA EN REPRESENTACION DE CONSTRUCCIONES MAROBISA, S.A. PARA SU APLICACION A LA FINCA SITUADA EN LA CALLE SAN ISIDRO, 8 Y 10 C/V A CALLE CALVARIO, 21 Y 23.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 6 de Mayo, el informe técnico-jurídico emitido por la Jefa de Negociado de Licencias de Obras y el Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Licencias, Inspección y Disciplina de fecha 3 de Mayo y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 1.148,32 m² RCL, a la finca situada en C/ San Isidro núms. 8 y 10 c/v a C/ Calvario núms. 21 y 23 (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Manuel Rodríguez Villarrubia en representación de CONSTRUCCIONES MAROBISA, S.A., para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en la Ley del Suelo y en el PGOU de Getafe en 27.622.837 pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del PGOU, en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento Susceptible de Apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO SOLICITADA POR D. JOSE TORRES DOMINGUEZ EN REPRESENTACION DE CONSTRUCCIONES EL PICOZO, S.A., PARA SU APLICACION A LA FINCA SITUADA EN LA CALLE SIERRA, 26.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 25 de Abril de 1.996, el informe técnico-jurídico emitido por la Jefa de Negociado de Licencias de Obras y el Adjunto al Jefe de Servicio de la

Sección de Licencias, Inspección y Disciplina de la misma fecha y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 63,96 m² RCL, a la finca situada en C/ Sierra, 26 (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. José Torres Domínguez en representación de Construcciones El Picozo, S.A., para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en la Ley del Suelo y en el PGOU de Getafe en 1.629.061 pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del PGOU, en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento Susceptible de Apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO SOLICITADA POR D. JOSE MOLERO DIAZ EN REPRESENTACION DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS SURCO, S.L., PARA SU APLICACION A LA FINCA SITUADA EN LA CALLE ARBOLEDA, 40 C/F A CALLE SAN ISIDRO, 17.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 25 de Abril, el informe técnico-jurídico emitido por la Jefa de Negociado de Licencias de Obras y el Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Licencias, Inspección y Disciplina de fecha 21 de Marzo y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 1.726,18 m² RCL, a la finca situada en C/ Arboleda nº. 40 c/f a C/ San Isidro nº. 17 (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. José Molero Díaz en representación de PROMOCIONES INMOBILIARIAS SURCO, S.L., para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta

materia en la Ley del Suelo y en el PGOU de Getafe en 48.850.894 pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del PGOU, en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento Susceptible de Apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO SOLICITADA POR D. JAVIER MORENO REAL PARA SU APLICACION A LA FINCA SITUADA EN LA CALLE CALVARIO, 27.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 25 de Abril de 1.996, el informe técnico-jurídico emitido por la Jefa de Negociado de Licencias de Obras y el Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Licencias, Inspección y Disciplina de la misma fecha y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 289,71 m² RCL, a la finca situada en C/ Calvario n°. 27 (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Javier Moreno Real, para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en la Ley del Suelo y en el PGOU de Getafe en 6.968.974 pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del PGOU, en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento Susceptible de Apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

INFORME DE LA SECCION DE LICENCIAS, DISCIPLINA E INS PECCION URBANISTICA SOBRE MODIFICACION DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1.994 SOBRE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO PARA SU APLICACION A LA FINCA SITUADA EN C/ MADRID, 30, SOLICITADA POR DÑA. DOLORES BUTRAGUEÑO CERVERA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, el informe de referencia de fecha 24 de Abril, en el que se indica que existe un error en el mencionado acuerdo plenario, al haberse detectado un error en el cómputo de la superficie de la actuación, siendo ésta de 1.206,4 m². y 420,40 m². el solar; y no 671,32 m². la actuación y 357,34 m². el solar, lo que da como resultado una T.A.U. de 507,6 m². con una valoración de 8.091.550 Ptas. y no una T.A.U. de 159,06 m². con una valoración de 2.535.544 Ptas., tal y como fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de Diciembre de 1.994, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo plenario de fecha 13 de Diciembre de 1.994, relativo a la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico para su aplicación a la finca situada en la C/ Madrid n°. 30, solicitada por Dña. Dolores Butragueño Cervera, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 159.06 m²' en zona de aprovechamiento 1,30 m²/m² para su aplicación al proyecto de construcción de un edificio en C/ Madrid n°. 30 de esta localidad, por exceso de edificabilidad sobre el aprovechamiento asignado por el P.G.O.U. a la zona en que se ubica (zona 1A), en aplicación de las condiciones de edificación prevista para el solar.

SEGUNDO.- Aceptar, a solicitud de Dña. Dolores Butragueño Cervera, la sustitución, mediante compensación económica, según lo previsto en el artículo 60.4 del P.G.O.U. de la señalada Transferencia y aprobar su valoración, de acuerdo con las Normas del Plan en 2.535.544 Ptas."

Debe decir:

"PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 507,6 m²' en zona de aprovechamiento 1,30 m²/m² para su aplicación al proyecto de construcción de un edificio en C/ Madrid n°. 30 de esta localidad, por exceso de edificabilidad sobre el aprovechamiento asignado por el P.G.O.U. a la zona en que se ubica (zona 1A), en aplicación de las condiciones de edificación prevista para el solar.

SEGUNDO.- Aceptar, a solicitud de Dña. Dolores Butragueño Cervera, la sustitución, mediante compensación económica, según lo previsto en el artículo 60.4 del P.G.O.U. de la señalada Transferencia y aprobar su valoración, de acuerdo con las Normas del Plan en 8.091.550 Ptas."

SEGUNDO.- Esta rectificación supone una diferencia en la obligación del pago a efectuar por Dña. Dolores Butragueño Cervera de 5.556.006 Ptas.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE DE LA C.A.M. DE REALIZACION DE ESTUDIOS URBANISTICOS PARA LA CREACION DE UN AREA DE ACTIVIDAD COMO AMPLIACION DEL P.A.U. "ARROYO CULEBRO" EN TERRENOS SITUADOS ENTRE LA CN-IV, EL ENLACE DE LA M-50 Y EL ARROYO CULEBRO, EN GETAFE.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial propone la retirada del presente asunto para un mejor estudio, acordándose así por unanimidad.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE SOLICITUD A LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE DE LA C.A.M. DE REALIZACION DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS MARGENES DE LA CARRETERA M-406 EN EL TRAMO ENTRE LA CN-401 (MADRID-TOLEDO) Y EL LIMITE DEL TERMINO MUNICIPAL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, así como la proposición de referencia de fecha 6 de Mayo, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Solicitar al Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la C.A.M., la ejecución de las obras de acondicionamiento de los márgenes de la Carretera M-406 en el ramo entre la CN-401 (Madrid-Toledo) y el límite del Término Municipal.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE MUTUO ACUERDO ALCANZADO EN LA EXPROPIACION FORZOSA DE PARTE DE LA PARCELA 86 DEL POLIGONO 27 (EL QUIJOBAR) PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTO Y APEADERO DE RENFE DEL SECTOR 3, EN LA LINEA FERREA MADRID-BADAJOS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 6 de Mayo, el informe jurídico de la Jefa del Negociado de Expropiaciones de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de los Servicios Técnicos Municipales de la misma fecha, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el mutuo acuerdo alcanzado con D. Juan de Francisco Ruiz y su esposa, D^a. Carmen Arroyo Hortigón, como propietarios de la Parcela 86 del Polígono 27 del Catastro de Rústica de Getafe, afectada en 120 m² por la expropiación forzosa para la Ejecución de las Obras de Aparcamiento y Apeadero de RENFE del Sector-3, en la línea férrea Madrid-Badajoz.

El justiprecio de la expropiación, alcanzado de mutuo acuerdo, asciende a 283.752,- Pts. (DOSIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS), entendiéndose dicha cantidad como partidaalzada por todo concepto indemnizatorio.

SEGUNDO.- Dar por concluido el expediente de expropiación iniciado al efecto, según acuerdos plenarios de fechas 21 de Marzo de 1.990 y 2 de Noviembre de 1.995.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial a la firma de los documentos a que hubiere lugar en cumplimiento del presente acuerdo.

PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA EN TORNO A LA CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL DE SATAFI.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 22 de Abril de 1.996, núm. 14.797, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Crear una Comisión Informativa Especial que aborde la problemática existente en la Urbanización denominada "SATAFI".

SEGUNDO.- Que dicha Comisión esté compuesta por los mismos miembros que forman la Comisión Informativa de Urbanismo.

TERCERO.- Que sea la propia Comisión quien establezca sus normas de funcionamiento.

PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DE IZQUIERDA UNIDA EN TORNO A LA ILUMINACION DEFICIENTE DE LAS CALLES: AVDA. MARTIN GATO Y AVDA. EL CASAR.

Visto el siguiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996:

"Vista la proposición de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 9 de Abril de 1.996, núm. 13.218, en la que se propone: "Que por los Servicios Técnicos Municipales se realice un estudio sobre la iluminación de la zona comprendida entre las calles: Avd. Martín Gato y Avd. El Casar; y que posteriormente se ejecuten las soluciones que en el mismo se den a las posibles deficiencias que se observen en la misma; interviene el Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial indicando que de acuerdo con los vecinos se está haciendo un estudio para subsanar las deficiencias de la zona de cara a la recepción definitiva."

Los señores asistentes quedan enterados.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE EXPROPIACION PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE UN "PUENTE DE ACCESO ENTRE LOS SECTORES UP-F "LOS OLIVOS" Y UP-H "LOS MOLINOS", PRIMERA FASE".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 6 de Mayo, el informe jurídico de la Jefa del Negociado de Expropiaciones de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, el informe técnico del Jefe de Negociado de Planeamiento de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 18 de Enero de 1.996, el informe del Verificador Catastral de fecha 27 de Marzo de 1.996, así como el informe de Intervención en el que entre otras cosas se señala lo siguiente:

"Que examinado el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, existe consignación presupuestaria en la Partida 96/322.76.60002, denominada: "Desarrollo Polígono Industrial Los Olivos", para hacer frente al importe de 4.851.535 Ptas., siendo éste la suma de las cuantías parciales en concepto de "Valoración" que se reflejan en la Propo-

sición, y que a juicio de esta Intervención parece que sea el gasto total, ya que en la citada Proposición no aparece totalizado.

Asimismo, se indica que se efectúan las correspondientes retenciones de crédito y que se adjuntan."

y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, la siguiente relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación para la Ejecución de las obras del "Puente de Acceso entre los Sectores UP-F "Los Olivos" y UP-H "Los Molinos", Primera Fase":

POLIGON O PARCELA	PROPIETARIO/DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA	VALORACION PESETAS
6/86	D ^a . ELISA PINGARRON YARRITU Domicilio desconocido D. JOSE A. CERVERA DAVIÑA Y HNOS. C/ Guadalajara, 7 28901.-GETAFE- D. FRANCISCO CERVERA SERRANO Apartado de Correos, 150 -GETAFE-	685,13 m ²	1.003.503, -
6/88	D ^a . M ^a . CONCEPCION DEL PINO MARTINEZ Domicilio desconocido	862,49 m ²	1.263.280, -
6/89	HDOS. DE D. DOMINGO PEREZ GARCIA Y D ^a . BERNABE PANIAGUA GOMEZ C/ Emperador, 2-Bajo 28901.-GETAFE-	1.603,50 m ²	2.348.630, -
6/90 6/91	SOCAUTO, S.A. Avda. de Valladolid, 45 28008.-MADRID-	161,21 m ²	236.122,-

SEGUNDO.- Desestimar el escrito de alegaciones presentado por los Hermanos Cervera Daviña con fecha 16 de Enero de 1.996 (nº de Registro de Entrada Municipal 2.059) y estimar el presentado por D. Francisco Cervera Serrano el 29 de Febrero de 1.996 (nº de Registro de Entrada Municipal 9.021), en el sentido de considerarlos propietarios de la Parcela 86 del Polígono 6 del Catastro de Rústica de Getafe, afectada por el Proyecto de Expropiación objeto del presente expediente, tal como se recoge en el informe emitido el 27 de Marzo de 1.996 por los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO.- Requerir a los propietarios afectados para que, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, presenten su Hoja de Aprecio particular, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Dado que respecto de los propietarios de las Parcelas 86 y 88 del Polígono 6 se desconoce su domicilio, se publicará el presente acuerdo en el BOCM y en el Tablón de Anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Considerar este acuerdo como fecha legal de iniciación de expediente de expropiación a los efectos que procedan.

QUINTO.- Aprobar las segregaciones implícitas de las parcelas en el sentido de la expropiación forzosa a que están afectas.

SEXTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial a la firma de los documentos a que diere lugar el cumplimiento del presente acuerdo.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON LOS PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS 1 Y 4 DEL POLIGONO 8 DEL CATASTRO DE GETAFE PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO PUBLICO DE ENSEÑANZAS MEDIAS EN PERALES DEL RIO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de la misma fecha, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la cesión de los terrenos que contiene los acuerdos suscritos con los propietarios de la Parcelas 1 y 4 del Polígono 8 del Catastro de Rústica de Getafe con fechas 30 de Septiembre de 1.994 y 20 de Diciembre de 1.995, y ratificadas en sesiones plenarios celebradas el 6 de Octubre de 1.994 y 28 de Diciembre de 1.995, respectivamente.

Los terrenos objeto de la presente cesión, son los que a continuación se señalan:

- * 1.425 m² de la Parcela 4 del Polígono 8, propiedad de COMERCIAL ELECTRICA DE INSTALACIONES, S.A., para la construcción de una Glorieta en el Km. 6 de la Ctra. de San Martín de la Vega, a su paso por Perales del Río.
- * 3.445,25 m² de la misma Parcela 4 del Polígono 8, para, por un lado, la ampliación del C.P. de Enseñanza Media Julián Besteiro; y, por otro, la construcción de un nuevo Centro Público de Enseñanza Media, junto al C.P. Julián Besteiro, en Perales del Río.
- * 7.554,75 m² de la Parcela 1 del Polígono 8, propiedad de CONSTRUCCIONES RIESGO, S.A. para la ampliación del C.P. Julián Besteiro y Centro Público de Enseñanza Media de nueva construcción, junto al ya existente "Julián Besteiro".

SEGUNDO.- Reconocer a los propietarios de los terrenos que se ceden los derechos de edificabilidad que les correspondan a las mencionadas parcelas como parte integrante del futuro desarrollo del P.A.U.-3 de Perales del Río, previsto en el Plan General.

TERCERO.- Aprobar las segregaciones de las parcelas implícitas en la adopción del presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos hubiere lugar en el cumplimiento de la presente cesión.

DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE TECNICO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE EN LA COMISION TECNICA DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE TRATAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LOS MARGENES DEL MANZANARES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, el expediente de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Nombrar al Técnico de este Ayuntamiento, D. Ramiro Gutiérrez Clavo, Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras de los Servicios Técnicos Municipales, como miembro de la Comisión Técnica de Seguimiento del Proyecto de Tratamiento Medioambiental de los Márgenes del Manzanares, de fecha 30 de Abril de 1.996, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la C.A.M., los Ayuntamientos de Madrid, Getafe y Rivas y la Confederación Hidrográfica del Tajo.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL P.E.R.I. "LAS MEZQUITAS-C.A.S.A." DE LA ZONA 17, SUBZONA B DEL SUELO URBANO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 6 de Mayo, el informe técnico del Jefe de Negociado de Planeamiento de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. "Las Mezquitas-C.A.S.A." de la Zona 17, Subzona B del Suelo Urbano de Getafe, promovido por la Junta de Compensación "Las Mezquitas-C.A.S.A.".

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E.-20 "MARGARITAS" DEL P.G.O.U. DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, la proposición de referencia de fecha 7 de Mayo, el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Planeamiento y Gestión de los Servicios Técnicos Municipales de la misma fecha, y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de diecisiete votos a favor: diez de los Concejales

del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación del P.E.R.I. de la U.E.-20 "LAS MARGARITAS" promovido por F.C.C. Inmobiliaria S.A., la cual deberá ajustar la ficha de la Finca 7 al ámbito de la delimitación del Proyecto de Compensación que figura en el Plano nº. 5 (Adjudicaciones).

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante la publicación del acuerdo en un Periódico de amplia difusión, B.O.C.M. y Tablón de Anuncios Municipal, para que puedan realizarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a F.C.C. Inmobiliaria, S.A..

PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.S.O.E. EN TORNO AL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID (PRISMA).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 8 de Mayo de 1.996, así como la proposición de referencia, de fecha 6 de Mayo, interviene el Sr. Alonso por el P.S.O.E., señalando que se perciben malas impresiones por las noticias aparecidas en la prensa nacional en el último fin de semana, en relación con la financiación de los Ayuntamientos. El Programa Regional de Inversiones que pretende aprobar la Comunidad de Madrid supone o falta de conocimiento o falta de solidaridad; nuestro Partido quiere dar un sentido finalista a la conservación y mantenimiento de los edificios, por otra parte no estamos de acuerdo con la reserva del 20% a favor del Consejero.

Interviene el Sr. Moreno por el P.P., señalando que en este Pleno estamos para valorar la política municipal y no la política del Gobierno de la Nación. Nuestro municipio es uno más dentro de la Comunidad Autónoma de Madrid, estamos a favor del apartado primero del dictamen pero no a favor del segundo, ya que un fondo municipal para gasto corriente no tiene cabida en el Programa de Inversiones y debe ir asociado a la financiación de las Haciendas Locales, debiendo ser los Ayuntamientos los que aporten cantidades a tal fin.

En este momento, con permiso de la Presidencia, se incorpora la sesión la Concejala del P.P., Dña. Rosario Cesteros Fernández.

Interviene el Sr. Gordo por I.U., señalando que su Grupo, ya en la Comisión Informativa, propuso la supresión del término continuidad porque a su juicio el modelo anterior tenía deficiencias que su Grupo pretende se subsanen en el actual modelo. Este Plan es criticable y mejorable desde nuestro punto de vista.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Proponer al Gobierno Regional lo siguiente:

PRIMERO.- Garantizar un modelo de reequilibrio territorial basado en la cooperación y solidaridad, a través de la participación activa de los municipios en la elaboración definitiva del Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid.

Y por mayoría de diecisiete votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y siete de los Concejales de I.U.; y nueve votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Proponer al Gobierno Regional lo siguiente:

SEGUNDO.- Un acuerdo político entre los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid en el que participe la Federación de Municipios de Madrid, para asegurar por ley la creación de un Fondo Municipal que permita aportar parte del gasto generado por la prestación de servicios a los ciudadanos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.